SAN MARCOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 157-2023

FECHA: 19-07-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 19 de julio del año 2023, donde se da atención al documento; **Despacho N.º 03.- CARTA N° 136-2023-MPSM/GDEL,** sobre el perfil Técnico de la actividad "Promoción del Empleo Temporal para las familias Sanmarquinas: organización y Ejecución de la XXIV Feria Agropecuaria Artesanal, Turística y Mistura Sanmarquina 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 19 de julio del año 2023, donde se da atención al documento; **Despacho N.º 03.- CARTA N° 136-2023-MPSM/GDEL,** sobre el perfil Técnico de la actividad "Promoción del Empleo Temporal para las familias Sanmarquinas: organización y Ejecución de la XXIV Feria Agropecuaria Artesanal, Turística y Mistura Sanmarquina 2023";

Que, acorde a las consideraciones expuestas y el acuerdo unánime de los miembros asistentes a la Sesión de Consejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ARTÍCULO PRIMERO. – por unanimidad se AUTORIZO destinar el monto de S/. 30 000 (treinta mil y 00/100 soles) para la realización de la presente actividad previa coordinación con el área de presupuesto y del mismo modo, se acuerda convocar al gerente de desarrollo económico local para que sustente su proyecto tomando énfasis cual va ser el impacto en la población y la economía local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Economico y demás áreas correspondientes; el cumplimiento de la dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
1. *G. Municipal*
2. *G. de Desarrollo Económico*
3. *Portal*

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con PUNCHE Perú